

uma

02

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS DE "IMPORTADORA

SCHILLER CIA. LTDA."

OTORGADO POR : Dr. Ewald Schiller (GERENTE)

DE: \$ 100.000,00

A: \$ 500.000,00

AUMENTO: \$ 400.000,00

.,.,.,.,.,.,.,.,.,.,.,.,.,.,.,.,.,.

"Escritura número seiscientos cuarenta y siete.- En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día jueves, veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y seis (1976); ante mí, doctor Vladimir Villalba Vega, Notario Primero de este cantón, comparece el señor doctor Ewald Schiller, a nombre y representación de la compañía de responsabilidad limitada "Importadora Schiller Cía. Ltda.", en su carácter de Gerente y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, como lo acreditan el nombramiento y acta de sesión que se insertan al presente instrumento.- El señor compareciente es casado, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, ecuatoriano, legalmente capaz, a quien de conocerle, doy fe; - bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es como sigue: " Señor Notario: - En su registro de escrituras públicas, sírvase autorizar una de la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía limitada denominada "Importadora Schiller Cía.

Ltda.", en los términos que a continuación se indica: - A N -

PRECEDENTES. - a). Mediante escritura pública cele-

brada en Quito, el quince (15) de julio de mil novecientos

sesenta y ocho (1.968), ante el Notario doctor Olmedo del -

Pozo, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada -

denominada " Importadora Schiller Cía. Ltda.".- Esta consti-

tución fue aprobada mediante sentencia del veintiséis (26)

de julio de mil novecientos sesenta y ocho (1.968), dictada

por el señor Juez Sexto Provincial de Pichincha, e inscrita -

en el Registro Mercantil bajo el número setecientos ochenta

(N° 780), Tomo noventa y nueve (99), el dieciséis (16)

de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho (1.968).- b).

La Junta General Extraordinaria de Socios de "Importadora Schi-

ller Cía. Ltda." que tuviera lugar el veintinueve (29) de -

enero de mil novecientos setenta y seis (1.976), resolvió

lo siguiente: en primer lugar, aumentar el capital social -

de la compañía en la suma de cuatrocientos mil sueres (S/.
400.000,00), con lo cual el capital actual llegaría a la su-

ma de quinientos mil sueres (S/. 500.000,00), este aumen-

te de capital se lo hace tomando en parte de reservas legales,

y en otra parte de reservas facultativas, en los términos -

que se indican en la Junta General a la que antes se hace re-

ferencia, cuya acta de sesión se transcribirá más adelante.-

Además, en dicha Junta General de Socios se resolvió refor-

mar los estatutos de la compañía, igualmente en los términos

que constan de la respectiva acta de sesión de Junta General

de Socios a la que antes se ha hecho referencia y que se -

transcribirá más adelante.- c). En la misma Junta General -

de Socios del veintinueve (29) de enero de mil novecientos

setenta y seis (1.976), se autorizó al Gerente y represen -

tante legal de la compañía doctor Ewald Schiller, el otorgar

la presente escritura pública de aumento de capital y reforma

de estatutos, y, de manera general, para dar cumplimiento a -

lo resuelto en la tantas veces mencionada Junta General de So-

cios del veintinueve (29) de enero de mil novecientos seten-

ta y seis (1.976).- Con tales antecedentes, comparece el -

señor doctor Ewald Schiller, en su calidad de Gerente y repre-

sentante legal de "Importadora Schiller Cía. Ltda.", y, a fin

de dar cumplimiento a lo dispuesto por su representada en la

Junta General Extraordinaria de Socios del veintinueve (29)

de enero de mil novecientos setenta y seis (1.976), declara:

P R I M E R O .- Aumentase el capital social de la compañía -

en la suma de cuatrocientos mil sucos (S/. 400.000,00), de

tal suerte que el capital de la compañía en lo sucesivo alcan-

zará a la suma de quinientos mil sucos (S/. 500.000,00), -

dividido en quinientas (500) participaciones de un mil su-

cros (S/. 1.000,00) cada una; y además, se reforman los es-

tatutos de la compañía, todo en los términos de lo resuelto -

por la Junta General Extraordinaria de Socios de "Importadora

Schiller Cía. Ltda.", habida el veintinueve (29) de enero -

de mil novecientos setenta y seis (1.976) en esta ciudad de

Quito, y que consta del acta de sesión de la misma Junta que,

transcrita a continuación, es como sigue: " **JUNTA GENERAL** -

DE SOCIOS DE "IMPORTADORA SCHILLER CIA. LTDA." DE VEIN-

TINUEVE (29) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y

SEIS (1.976).- " En Quito, a veintinueve (29) de Enero -

de mil novecientos setenta y seis (1.976), a las tres (3)

de la tarde, se reúne la Junta General de Socios de "Importa-

dora Schiller Cía. Ltda.", con la concurrencia de los señores:

doctor Ewald Schiller, Hans Hirsch Mamroth y Aristides Rojas.

Preside la sesión el señor Hans Hirsch Mamroth, en su calidad

de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Ge-

rente, doctor Ewald Schiller.- Se encuentra representada la

totalidad del capital social y, habiéndose puesto de acuerdo

previamente los concurrentes sobre los asuntos a tratar, se

declara instalada la sesión.- A continuación el Gerente de

la Compañía informa y mociona sobre la necesidad de proceder

al aumento de capital de la Compañía mediante la capitaliza-

ción de las reservas tanto legales como facultativas, y ade-

más la conveniencia de proceder a la reforma de los estatutos

de la Compañía tanto en lo que importa al aumento de capital,

como en el sentido de dar mayor facilidad a la administración

de la Compañía.- Puesta a consideración la moción del señor

Gerente, se cruzan ideas y exposiciones al respecto, luego de

lo cual se resuelve, por unanimidad, lo siguiente: U N O). -

Aumentar el capital social en la suma de cuatrocientos mil su-

cos (S/. 400.000,00), con lo cual el dicho capital llegará

a la suma de quinientos mil sucos (S/. 500.000,00).- Este

aumento de capital se hará de la siguiente manera: tomando de

reservas legales la cantidad de sesenta mil sucos; y toman-

do de reservas facultativas, la cantidad de trescientos cua-

renta mil sucos.- Además, en consideración al valor de las

participaciones que corresponde a cada socio en la actuali-

dad, el reparto correspondiente a la participación en el su-

El monto de capital para cada socio será como se indica en el siguiente cuadro: - - - - -

S o c i o s	CAPITAL	RESERVAS	RESERVAS	CAPITAL
	ACTUAL	LEGALES	FACULTATIVAS	TOTAL
				AUMENTADO
Ewald Schiller: ca				
Capital actual: sesen				
ta mil sures; re -				
Reservas legales: treia				
ta y seis mil sures;				
Reservas facultati-				
vas: doscientos cua				
tro mil sures; ca-				
pital total aumenta				
do: trescientos mil				
suces. - - - - -	\$ 60.000,	\$ 36.000,00	\$ 204.000,	\$ 300.000,
Hans Hirsch M. y ca -				
Capital actual: vein-				
te mil sures; re -				
Reservas legales: do-				
ce mil sures; re -				
Reservas facultativas:				
sesenta y ocho mil-				
suces; capital to-				
tal aumentado: cien				
mil sures. - - - -	\$ 20.000,	\$ 12.000,00	\$ 68.000,	\$ 100.000,
Aristides Rojas: -				
P A S A N : ..	\$ 80.000,	\$ 48.000,00	\$ 272.000,	\$ 400.000,

1	S o c i o s	CAPITAL	RESERVAS	RESERVAS	CAPITAL
2		ACTUAL	LEGALES	FACULTATIV.	TOTAL
3					AUMENTADO
4	V I E N E N :...	\$ 80.000,	\$ 48.000,	\$ 272.000,	\$ 400.000,
5	capital actual: -				
6	veinte mil sures;				
7	reservas legales:-				
8	doce mil sures; -				
9	reservas facultati				
10	vas: sesenta y ocho				
11	mil sures; capital				
12	total aumentado: -				
13	cien mil sures: -	\$ 20.000,	\$ 12.000,	\$ 68.000,	\$ 100.000,
14	TOTALES: de capi-				
15	tal actual: cien-				
16	mil sures; de re				
17	servas legales: -				
18	sesenta mil sures;				
19	de reservas facul-				
20	tativas: trescien-				
21	tos cuarenta mil su				
22	res; de capital to				
23	tal aumentado: qui				
24	nientos mil sures;	\$100.000,	\$ 60.000,	\$ 340.000,	\$ 500.000,
25	Como consecuencia de este aumento de capital, se emitirán los				
26	nuevos certificados de aportación con el número de participa -				
27	ciones que corresponde a cada socio, participaciones de un mil				
28	suces (S/. 1.000,00) cada una, de conformidad al cuadro dis-				

tributivo que antecede, los que se conjeerán con los anteriores que deben ser anulados.- D O S).- Reformar los estatutos de la Compañía de la siguiente manera: El artículo quinto dirá como sigue: " ARTICULO QUINTO.- El capital de la Compañía es de quinientos mil sueres (S/. 500.000,00), dividido en quinientas (500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sueres (S/. 1.000,00) cada una, que se hallan íntegramente suscritas y pagadas.- La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación "no negociable" que contenga el número de participaciones que por su aporte le correspondan".- En el artículo sexto se cambian los términos: " mayoría de las tres cuartas partes del capital social ", por los siguientes: " unanimidad del capital social ".- Además, en este mismo artículo se suprime la parte final desde donde dice: "la cesión o transferencia se operará mediante la inscripción de la nota correspondiente en el libro de la Compañía, debidamente autorizada por la firma del cedente, del cesionario y la del Gerente".- En el artículo séptimo, en lugar de decir: "los artículos noventa y nueve (99) y ciento (100) de la Ley de Compañías vigente", dirá " los artículos ciento ocho (108) y ciento nueve (109) de la Ley de Compañías en actual vigencia".- En el artículo octavo de los estatutos de la Compañía en adelante dirá como sigue: " ARTICULO OCTAVO.- La Compañía será dirigida, administrada y representada por la Junta General de Socios, el Presidente, el Gerente, y, si la Junta General de Socios así lo resuelve, uno o más Subgerentes, dentro de las funciones que para cada uno se contempla en estos estatutos

tos.- Los Subgerentes se nominarán además con el ordinal corres-

pondiente (primero, segundo, tercero, etcétera), según la -

fecha de su elección, que a su vez determinará el orden en -

que deberán reemplazar al Gerente, en ausencia de éste, según

se indica más adelante en estos estatutos".- El literal a) -

del artículo décimo de los estatutos, en adelante dirá así: -

" a) designar y remover al Presidente, al Gerente y al Subge-

rente o Subgerentes en caso de que la Junta General de Socios

hubiere resuelto su creación, de conformidad con el artículo

ciento doce de la Ley de Compañías".- En el artículo décimo

segundo, la frase final que dice: " para el efecto se requie -

rirá convocatoria previa ", se reemplaza por la siguiente: -

" para el efecto no se requerirá convocatoria previa ".- El

artículo décimo quinto dirá como sigue: " la Compañía tendrá

un Presidente, un Gerente, y, si la Junta General de Socios e-

si lo resuelve, uno o más Subgerentes, quienes durarán en el

ejercicio de sus cargos por el tiempo de dos (2) años, pu -

diendo ser indefinidamente reelegidos.- Pese al vencimiento

de sus períodos, continuarán en sus funciones hasta ser legal-

mente reemplazados".- En el artículo décimo sexto, el lite -

ral e) de dicho artículo se reemplaza con el siguiente: " e)

Reemplazar transitoriamente al Gerente en caso de ausencia o

falta de éste y del o de los Subgerentes".- En el artículo dé-

cimo octavo se reemplaza el texto del literal i) con el siguiente-

te: "i) encargar la Gerencia temporalmente, por escrito, al -

Subgerente o Subgerentes, según su orden de nombramiento, si

hubiere o hubieren, y, a falta del Subgerente o Subgerentes,

al Presidente".- El artículo vigésimo dirá como sigue: "artí-

culo vigésimo.- Será obligación del Subgerente, o de los Subgerentes, si lo hubieren, asistir al Gerente en la administración de la Compañía.- El Gerente será reemplazado por el Subgerente, en el orden de nombramientos de dichos Subgerentes si hubiere más de uno, o sea de acuerdo al ordinal con el que se hubiere designado a cada Subgerente según su fecha de nombramiento.- Si no hubiere Subgerente o Subgerentes, o en falta o impedimento de todos ellos, el Presidente reemplazará al Gerente.- En caso de reemplazo al Gerente, bien sea por parte del Subgerente o del Presidente, el reemplazante tendrá los mismos deberes y atribuciones que el Gerente, y, además, deberá ostentar la comunicación respectiva en la que se le haga conocer el encargo de la Gerencia, comunicación que le servirá de credencial para sus actuaciones.- T R E S).

Se encarga al Gerente señor doctor Ewald Schiller para que proceda a elevar a escritura pública lo resuelto en la presente Junta General, y de manera general para que realice todas las gestiones, sea judiciales o del orden que fuere, a fin de que tenga legal cumplimiento todo lo aquí resuelto.-

Se concede un receso para redactar el acta correspondiente a esta sesión.- Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada en todas sus partes.- por no haber más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las cinco y treinta minutos de la tarde, y firman todos los concurrentes.- (firmado), Dr. Ewald Schiller.- (firmado), Hans Hirsch Mamroth.- (firmado), Aristides Rojas.- " -

S E G U N D O .- De la presente escritura se sentará razón - tanto al margen de la escritura de constitución de la compe-

1 día en el protocolo del Notario ante quien se celebró, como -
2 queda indicado en los antecedentes de la presente escritura; -
3 como también se tomará razón al margen de la inscripción de la
4 escritura de constitución, en el registro mercantil de este -
5 cantón Quito, cuyos datos quedan igualmente indicados en los -
6 antecedentes de la presente escritura.- Usted, señor Notario,
7 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para que ten-
8 ga plena validez la presente escritura".- -- (HASTA AQUI LA -
9 MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el va-
10 lor legal, y que los otorgantes la aceptan, confirman y rati-
11 fican en todas y cada una de sus partes, la misma que está -
12 firmada por el señor doctor don Ulpiano Torres Idrobo, afilia-
13 do al Colegio de Abogados de Quito bajo el número setecientos
14 cinco).- DOCUMENTO HABILITANTE .- Se in-
15 serte al presente instrumento la certificación del nombrenien-
16 to de Gerente de "Importadora Schiller, Cía. Ltda." a favor -
17 del doctor Ewald Schiller, que obra como documento habilitante
18 de la escritura número mil ochenta y siete, otorgada ante el
19 doctor Enrique Gallegos Arends, Notario Primero Suplente, En -
20 cargo de la Notaría Primera de este cantón, por licencia que
21 me fuera concedida, certificación que es del siguiente tenor:-
22 " Importadora Schiller, Cía. Ltda.".- Quito, veinticinco (25)
23 de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975).- Señorita
24 Registradora Mercantil.- Ciudad.- Estimada señorita: Sirvase -
25 certificar que mi nombramiento como Gerente de nuestra Socie-
26 dad fue inscrito bajo el número tres (3) del Registro Mercan-
27 til, tomo ciento, el día siete (7) de enero de mil novecientos
28 sesenta y nueve (1969) y sigue en vigencia.- Atentamente, (fir-

made), E. Schiller.- Doctor Ewald Schiller.- Gerente.- Certi-
fico que con fecha siete (7) de enero de mil novecientos se-
senta y nueve (1969), a fojas cuatro (4) del Registro Mercan-
til, tomo ciento, se halla inscrito el Nombramiento de Geren-
te de la Compañía "Importadora Schiller " a favor del señor -
Ewald Schiller, el mismo que se encuentra inscrito bajo el nú-
mero tres (3).- Quito, a veintiocho (28) de abril de mil nove-
cientos setenta y cinco.- (firmado), Piedad O. Gálvez.- Regis-
tradora.- (Hay un sello que dice: "Registro Mercantil.-Quito")".
(Hasta aquí la certificación del NOMBRAMIENTO).- Para la -
celebración de esta escritura se observaron los preceptos le-
gales del caso; y leída que fue al compareciente por mí, el -
Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de -
lo que también doy fe.- (firmado), Dr. Ewald Schiller.- -
Cédula de Ciudadanía número: diecisiete - cero ciento sesenta
y dos mil trescientos ochenta y nueve.- Cédula Tributaria núme-
ro: cero cero mil doscientos noventa y seis.- Registro Unice -
de Contribuyentes: un millón setecientos noventa mil cuarenta
y nueve millones trescientos diez mil uno.- El Notario, (fir-
mado), W. Villalba".- Enmendado: Por- sexto-Vale.-

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello,
confiere esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada, en Quito, a -
veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y seis.-

El Notario,



[Handwritten signature of Dr. Wladimiro Villalba]

Dr. Wladimiro Villalba
ABOGADO

DILIGENCIA.- Al margen de la escritura matriz, cuyo testimonio antecede, hay la siguiente "Razón:- Mediante Resolución número RL mil ochocientos ochenta y uno, de nueve de los corrientes, el señor doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, aprobó el aumento de capital y reforma de Estatutos de "Importadora Schiller Cía. Ltda.", en los términos constantes en esta escritura.- Quito, setiembre veintitrés de mil novecientos setenta y seis.- El Notario, (firmado) W. Villalba".-----

Quito, setiembre veintitrés de mil novecientos setenta y seis.

El Notario,



W. Villalba

Dr. Wladimiro Villalba
ABOGADO

ANOTACION MARGINAL EN ESCRITURA CONSTITUTIVA DE FECHA 15 JULIO/68

RAZON : - Cumpliendo lo dispuesto por el señor Superintendente de Compañías en Resolución N°1881 de 9 de septiembre del año en curso, (ARTICULO TERCERO) tomé nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SCHILLER Cía. Ltda., realizada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. W. Villalba el 24 de junio de 1976 y de la aprobación hecha por el Superintendente en la antedicha Resolución. - Quito, a 8 de octubre de 1976.-

EL NOTARIO

Dr. Ulpiano Gaybez Mora
NOTARIO QUINTO ENCARGADO

DE LA NOTARIA SEGUNDA

Con esta fecha queda inscrita la Resolución N° RL - 1881 del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador de 9 de Septiembre de 1.976, bajo el N°

1 780 del Registro Mercantil, Tome 107 .- Se tomó nota al margen de la Inscrip-
2 ción N° 780 de 16 de Agosto de 1.968, a Fs. 685 Vta. del "Registro Mercantil,
3 Tome 99 .- Queda archivada la Segunda copia certificada de la "escritura -
4 Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "IMPORTA-
5 DORA SCHILLER CIA. LTDA.", celebrada el 24 de Junio de 1.976, ante el No-
6 tario de este Cantón Dr. Wladimir Villalba V.- Se da así cumplimiento a
7 lo dispuesto en los artículos Cuarto y Sexto de la citada Resolución, de-
8 conformidad a lo establecido en el "Decreto 753 de 22 de Agosto de 1.975, -
9 publicado en el "Registro Oficial 878 de 29 de Agosto de 1.975 .- Se anotó
10 en el "epertorio, bajo el N° 14.166, en Quito, a quince de Octubre de mil no-
11 vecientos setenta y seis .- LA REGISTRADORA *Guadalupe O. Gálvez*



tel.